

En la Villa de Motana a quinze dias del mes de Abril
de mil setecientos noventa y ocho, se juntó el
Consejo Justicia y Plazas de Motana, en araver los
p. res Gobernador y Capitan de Guerra p. r. S. M. Car-
ballero, Capitulares, y Diputados de Comun y Povo
firmarón para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes a ambas Magestades, vien y
utilidad desta comun, y acordaron lo siguiente
Proganda se ha visto p. r. este Ayuntamiento una carta del Sr.
Intendente p. r. de esta Provincia q. se le ha pasado
su Junta de Propios a quien está enajenada, con
sta catione de presente mes, por la que
se concede la competente licencia para que
del fondo de D. no Propios se cotee el parte
de esta para la Proganda q. se haga a s. ras
Santa Catalina su Patrona p. r. la urgente
necesidad de Agua de que necesitan las sim-
bras; en cuya virtud acordaron nombrar y
nombraban p. r. Comisario para la practica de
esta Proganda a los p. res D. n. noques unidos
Mano, y D. n. noques unidos Capitanes
de esta Villa p. r. quienes se execute ala
mayor brevedad segun D. no experiencia